

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No.	
Hora: 8:00 am	Fecha: 19 de junio de 2015
Lugar:	Auditorio Banco de la Republica - Girardot
Dependencia que Convoca:	ICBF Centro Zonal Girardot
Proceso:	Gestión para la atención integral a la Primera Infancia
Objetivo:	Realizar Asistencia técnica a las madres Comunitarias de la Jurisdicción del Centro Zonal Girardot por la Regional Cundinamarca
<p>Agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervención de la Directora Regional Cundinamarca, Dra. María Eugenia Bustos Jiménez Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca con intervención de la Abogada Doctora Adriana Pabón-Grupo Asistencia Técnica y Dra. Yaleidy Andrea Rico Coordinadora Financiera con temas sobre: Formalización laboral de las madres comunitarias y su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social; Vinculación Laboral de las Madres Comunitarias; Beneficios de la Vinculación Laboral Mediante un Contrato de Trabajo; afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, Pensión, Riesgos laborales, Subsidio Familiar); incapacidad laboral; Licencia de Maternidad; auxilio de transporte; ración para las madres comunitarias; ración para los niños y niñas; participación de la madre comunitaria en las juntas, manejo de cuentas y pagos, cuotas de participación de usuarios en los HCB Varios Compromisos <p>Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Siendo las 8:00 am, se da inicio a la jornada con la intervención de la doctora María Eugenia Bustos Jiménez, Directora ICBF de la Regional Cundinamarca, quien ofrece saludo de Bienvenida, manifestando como siempre su apoyo y acompañamiento a las asistentes cuando ha tenido la oportunidad de compartir con ellas en otros encuentros. Refiere que en días pasados se recibió en el ICBF de la Sede Nacional documento al parecer escrito por las madres comunitarias de jurisdicción del centro zonal Girardot, dirigido a la doctora Cristina Plazas Michelsen, Directora Nacional del ICBF, con copia a la Doctora Ilva Miryam Hoyos Castañeda Procuradora delegada para la defensa de la infancia adolescencia y familia y a los Senadores Alexander López y Angel Custodio Cabrera, donde manifiestan diferentes situaciones e inconformidades de madres comunitarias que llaman la atención y deben ser aclaradas. Por lo anterior, pregunta la Directora Regional a las asistentes, si ellas tienen conocimiento respecto a este escrito, recibiendo como respuesta general, desconocimiento sobre dicho documento. Se procede entonces a socializarlo en la reunión y la Dra. Margarita Hernández Velandía, Coordinadora Administrativa y de talento Humano de la Regional Cundinamarca asistente a la reunión, lee el escrito punto por punto a solicitud de la Directora Regional. Dentro de las intervenciones solo hay una madre comunitaria que refiere a las asistentes que aunque no firmo ni redactó la carta dice que en el mercado escuchó a sus compañeras visitadas por supervisión, que han sentido maltrato pero frente a los estándares y que les hacen exigencias como: deben tener una nevera para el hogar comunitario y una serie de cuchillos que deben tener. 	

La doctora María Eugenia pregunta si hay alguna persona presente que se sienta ofendida o maltratada, para lo cual algunas dan a conocer la experiencia que han tenido con las visitas de supervisión. Interviene una madre comunitaria que refiere obtuvo un resultado favorable y óptimo e invita a las compañeras ser conscientes y responsables a fin de obtener buenos resultados orden y cumplimiento del quehacer diario como madres comunitarias. Otra Madre comunitaria comenta, que el equipo de supervisión en la visita de aplicación de estándares de calidad al parecer hizo sentir mal a la progenitora de la madre comunitaria Martha Cruz porque "no sabe leer ni escribir para hacer de comer", refiere que la Nutricionista prohíbe guardar alimentos que no sean los que se utilizan en el hogar.

La doctora María Eugenia Bustos aclara que los estándares de calidad son los mínimos cumplimientos para que el programa opere de manera adecuada, para el caso de la documentación pregunta si en el caso de los propios hijos cuando ingresan a la educación formal no les hacen exigencias en estas instituciones el Registro civil o los exámenes médicos. Es lo mismo para los hogares comunitarios que en garantía de los derechos de los niños y niñas se requieren mínimos requisitos para brindar una atención con calidad.

La doctora María Eugenia, manifiesta que con las visitas de Supervisión se busca mejorar las condiciones de los HCB y estas visitas se deben dar en el marco del respeto y la cordialidad, razón por la cual va a reunir al equipo de Supervisión a fin de dar claridad al respecto.

Algunas madres comunitarias FAMI, reportan que las asistencias a las sesiones educativas se han visto afectadas por los demás programas que brindan mejores raciones y complementos alimenticios, y los usuarios prefieren otros operadores. La doctora María Eugenia informa que se enviara a la Sede Nacional la propuesta de hacer el Transito de la modalidad FAMI a la Familiar o de que se estudie la posibilidad de aumentar los costos de las raciones que entregan a los beneficiarios del programa FAMI.

2. Las doctoras Adriana Pabón y Yaleidy Rico dan asistencia técnica en los siguientes términos:

Artículo 36 de la Ley 1607 de 2012, estipuló que las Madres Comunitarias debían ser Formalizadas Laboralmente en procura de garantizarles el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, sin que ello implicara otorgarles la calidad de Funcionarias Públicas.

Decreto 289 de 2014 Estableció que las Madres Comunitarias serían vinculadas laboralmente mediante Contrato de Trabajo, suscrito con las Entidades Administradoras del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar y contarán con todos los derechos y garantías consagradas en el Código Sustantivo de Trabajo, de acuerdo con la modalidad contractual establecida por la EAS y las normas de que regulan el Sistema de Protección Social.

La Garantía de un salario mínimo; el Pago de auxilio de transporte, únicamente para: FAMI, AGRUPADOS, MULTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDÍN SOCIAL; el establecimiento de jornadas laborales no superiores al máximo establecido por la Ley; el pago de las prestaciones sociales como son las cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicio, dotación de vestido y calzado de labor; el reconocimiento de los descansos remunerados (vacaciones y dominicales); Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.

En concordancia con el artículo 36 de la Ley 1607 de 2012, a partir del año 2014 las Madres Comunitarias deberán estar contratadas laboralmente por las Entidades Administradoras del Servicio, quienes mensualmente deberán realizar el pago correspondiente a los establecido en la Ley dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud, el cual es administrado por las Entidades Promotoras de Salud – EPS, ante las cuales se surten los procesos de afiliación y que son encargadas de la prestaciones asistenciales (garantizar las prestaciones incluidas en el Plan Obligatorio de Salud – POS) y las prestaciones económicas (pago de incapacidades de origen común – no profesionales – desde el tercer día de incapacidad y reconocimiento del pago de licencias de maternidad), no obstante la Madre Comunitaria se le descontará de su salario el porcentaje que la ley establece para estos efectos.

La edad para pensionarse en Colombia a partir del 2014 es para las mujeres: 57 años; hombres: 62 años. Se respeta a su vez, el régimen de transición de quienes al primero de abril de 1994 tenían 15 o más años de semanas cotizadas, caso en el que podrán pensionarse con el régimen anterior. Este número de semanas se vienen aumentando gradualmente de la siguiente forma, 50 en el 2005 y 25 más por año del 2006 al 2014, hasta llegar a 1.300 en el 2015.

Casos excepcionales, en cuanto a la Edad de Cotización al Régimen de Pensiones:

- En caso de contratar a una mujer que cumple con los requisitos para acceder a la pensión (Edad de retiro y Tiempo de servicio) o esté disfrutando de una pensión de vejez no resulta obligatorio afiliarla al Sistema General de Pensiones, a los demás Sistemas SI.
- Las Madres comunitarias que al inscribirse por primera vez tengan 60 años de edad o más, están excluidas del Sistema General de Pensiones y por ende no están obligadas a cotizar.

Como se afilia a ARL a las Madres comunitarias mayores de 55 años, si para el pago de este concepto deben estar afiliadas a pensión. A partir del momento en que sean vinculadas a través de contrato laboral la Entidad Contratista, debe cumplir con el pago de todos los conceptos de seguridad social. Para ello la EAS revisará cada situación en particular de las MC que agrupa, con el fin de proceder conforme a la ley laboral. Es importante precisar que la ley contempla esta excepción y permite la afiliación a ARL sin estar afiliadas a pensión en los casos que aplique.

"SUBSIDIO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL. Tendrán acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional del que tratará la Ley 797 de 2003 las actuales Madres Comunitarias que deseen postularse y las que se hayan retirado después del 16 de junio de 2011 y no reúnan los requisitos para acceder a la Pensión, ni sean beneficiarias del programa de asignación de beneficios económicos periódicos (BEPS) del régimen subsidiado en pensiones y por lo tanto cumplan con las condiciones para acceder a la misma.

Población beneficiaria: las actuales Madres Comunitarias que deseen postularse y Madres Comunitarias retiradas después del 16 de junio de 2011, que tengan como mínimo 57 años de Edad, que acrediten el retiro del programa a partir de la entrada en vigencia de la ley 1450 de 2011 y que tenga la certeza de no poder acceder al Derecho de Pensión tras el cumplimiento de los requisitos establecido en la ley laboral.

En el caso de que algunas Madres Comunitarias estén dispuestas a retirarse del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar, bajo su propia cuenta y riesgo pueden realizar su postulación y deberán asumir la responsabilidad de afiliación por cuenta propia al sistema de seguridad social en salud en calidad de cotizante independiente, también lo puede hacer a través del régimen subsidiado o pasar a ser beneficiaria de algún miembro de su familia.

El Sistema General de Riesgos Laborales tiene como finalidad desplegar todas las actividades tendientes a prevenir, proteger y atender a las trabajadoras de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo. Este sistema es administrado por las Administradora de Riesgos Laborales ARL quienes tienen la obligación de acompañar todas las actividades de promoción y prevención al interior de su lugar de trabajo, así como de reconocer el pago de prestaciones



asistenciales (todas aquellas requeridas para que la trabajadora recupere su estado de salud) y prestaciones económicas (pago de incapacidades, pensiones de invalidez, pensiones de sobrevivientes y auxilio funerario) en caso de generarse una enfermedad o un accidente laboral.

En este sentido, La Entidad Administradora del Servicio en la Modalidad de HCB tiene la facultad de escoger la ARL que mejor se adecúe a sus necesidades y afiliar a dicha entidad a todas las trabajadoras que tengan vínculo laboral con ella. De esta manera, la escogencia de la ARL es una y depende de la Entidad como empleadora sin que sea posible afiliar de manera independiente a las trabajadoras a entidades diferentes o que la trabajadora seleccione a la ARL.

El sistema de Subsidio Familiar es administrado por las Cajas de Compensación Familiar, ante las cuales se surten los procesos de afiliación correspondientes. Estas entidades otorgan múltiples beneficios a las trabajadoras como lo son el reconocimiento de la cuota monetaria de subsidio familiar (reconocimiento económico por cada hijo, hermano o padre para personas que devenguen menos de 4 SMMLV) o en especie (acceso a servicios sociales de recreación y turismo), así como subsidios de vivienda y protección al desempleo.

La Caja de Compensación Familiar es escogida libremente por la Entidad Administradora del Servicio de la Modalidad de H.C.B., quienes son los responsables de afiliación de sus trabajadoras.

Las Asociaciones no están exonerados al pago del aporte de parafiscales (SENA e ICBF) y salud.", se debe tener claridad en que NO están exoneradas ya que según concepto No. 31 emitido por la oficina asesora jurídica del ICBF: "Base Gravable para los aportes parafiscales de los Operadores de la Modalidad HCB-FAMI: Los empleadores de la Modalidad Familiar HCB-FAMI, al igual que cualquier otro empleador, tienen la obligación de realizar los aportes parafiscales sobre la base de cotización, equivalente al monto total de la nómina de trabajadores que emplee. Esta premisa permitió concluir que las Cajas de Compensación no pueden abstenerse de afiliar a las Madres FAMI debido a que ellas perciben un monto mensual inferior a un salario mínimo, toda vez que el aporte que se destina por este concepto, se determina por la totalidad de la nómina del empleador y no sobre montos mínimos de cotización."

Una vez las trabajadoras se encuentran afiliadas en las distintas administradoras del sistema integral de seguridad social (Salud, Pensiones, ARL, Caja de Compensación familiar), es obligación de las E.A.S. de HCB afiliarse como entidad ante un operador de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA. Estas son entidades encargadas de liquidar los pagos y reportar todas las novedades que puedan afectar los pagos al Sistema de Seguridad Social.

La Cuota de Participación solo se podrá cobrar en los casos en que se haya aprobado en Asamblea General de Padres Usuarios y en ningún momento podrá superar el valor mensual establecido por el ICBF, los recursos recaudados por este concepto serán invertidos en pro de la calidad del servicio, "Cualificación" la cual de acuerdo con lo establecido en Artículo 1º y 2º de la Resolución 1908 de 2014 establecen: **"ARTICULO 1º. DEFINICIÓN DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN.** Entiéndase por cuota de participación, el aporte económico que realizan los padres o personas responsables de los niños y niñas usuarios beneficiarios del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para cualificar la prestación del servicio.", **"ARTICULO 2º. FIJACIÓN Y DESTINACIÓN DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN** Las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, podrán, mediante Asamblea General, establecer el cobro de la cuota de participación siempre y cuando esta justifique su inversión para mejorar la calidad de la prestación del servicio; esta decisión deberá constar en acta y será notificada a la Entidad Administradora del Servicio. En la misma Asamblea General, se deberá definir el concepto de cualificación en el que será utilizado el recaudo de la cuota de participación, el cual debe ser única y exclusivamente para mejorar la calidad de la prestación del servicio". Así mismo de manera prioritaria se podrán invertir en la adquisición de la Póliza de Seguro para los Beneficiarios, por lo que bajo ninguna circunstancia se podrá dar a éstas una destinación diferente a lo señalado por el ICBF según normativa vigente, Resolución 1908 de 2014.

En el marco de la existencia del contrato laboral, solo podrán existir en las unidades de servicio el personal vinculado laboralmente asumiendo las funciones de la madre comunitaria, dado el caso que se presente incapacidad o una

ausencia justificada, es la EAS como único empleador el encargado de definir el reemplazo. Para lo cual deberá tener en cuenta los requisitos definidos por el ICBF para el efecto.

El manejo de los permisos depende del tipo y duración. En principio se sugiere que los niños sean atendidos el o los días de permiso por otro HCB cercano. Si la madre comunitaria en el marco del trabajo domiciliario que realiza cuenta con apoyo familiar idóneo, podrá utilizarlo para permisos inferiores a un día siempre y cuando sea informado y autorizado por el operador del servicio.

Como intervención de las participantes, preguntan por el número de días que tienen derecho por calamidad doméstica a lo que se informa que son 3 y están contemplados dentro de la Legislación Colombiana.

La Supervisora de contratos sugiere contar con un banco de hojas de vida de personal que cumpla con el perfil de madre comunitaria según lo establece los lineamientos Técnico administrativos de ICBF, se realice el respectivo proceso de selección por parte de la EAS, a fin de que desde el centro zonal se autorice dicho personal y en caso de incapacidades, permisos y demás situaciones que se requieran, se cuente con el personal idóneo para asumir el cuidado y protección de los niños y niñas asistentes a las UDS de la Jurisdicción del centro zonal Girardot, adicionalmente no interrumpir el servicio en los casos de los padres que por el trabajo no tienen con quien dejar a sus hijos.

La licencia de maternidad está en un 100% a cargo de la EPS a la que cotiza la empleada siempre y cuando la trabajadora en calidad de afiliada cotizante haya cotizado ininterrumpidamente al sistema durante todo su período de gestación en curso ya que si no se cumple con algún requisito esencial la EPS no paga la licencia de maternidad y ésta tendrá que ser asumida por el empleador o la Cotizante, según le asista la obligación. Por lo anterior es preciso aclarar para hacer la licencia debe asumirla una persona idónea para atender a los niños y niñas y este reemplazo se pagara con lo que el Bienestar Familiar aporta, así mismo se hará un contrato laboral por el tiempo de las 14 semanas, con los aportes de ley. Lo que desembolsa la EPS será lo que se le entregue a la madre comunitaria. Se aclara que las licencias de maternidad no pueden hacerlas las madres comunitarias FAMI, teniendo en cuenta que estarían incumpliendo al contrato laboral modalidad FAMI.

Las incapacidades se pagaran con dinero de imprevistos correspondientes a la canasta de la modalidad.

La doctora María Eugenia Bustos refiere que una persona que saque una cita al médico no está obligada a prestar el servicio, el representante legal debe informar de esta ausencia a la coordinadora del centro zonal y de esta manera liberar las raciones.

La canasta de referencia no se cubre el pago de transporte para las Madres Comunitarias de HCB. Este pago de transporte no se contempla en la modalidad HCB tradicional en razón a que la prestación del servicio se efectúa en la casa de la Madre Comunitaria y no requiere desplazarse para cumplir su labor; la Ley laboral establece que reciben auxilio de transporte los trabajadores que deban desplazarse a más de 100 mts para el cumplimiento de su labor. Para las otras modalidades si se contempla. Algunas madres comunitarias refieren que deben desplazarse a distancias lejanas para brindar servicio a los niños y niñas y solicitan ayuda a la directora en lo que refiere a gastos de transporte, la Dra. María Eugenia Bustos manifiesta que va a consultar sobre el tema.

La canasta NO se incluye ración para las madres comunitarias, ante la formalización, las Madres Comunitarias ya no tendrían derecho a la ración, razón por la cual en el marco de la formalización desaparece dado que no está contemplado dentro de los factores salariales. El operador puede concertar con las MC y acordar una estrategia de tal forma que definan este tema. En cualquiera de las estrategias que definan no debe afectar la ración de los niños y niñas beneficiarios.

Las raciones no entregadas deben ser descontadas y bajo ninguna circunstancia podrá darse a éstas una destinación diferente ya que los recursos del contrato deben utilizarse exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF; de esta manera, el rubro de alimentación por

ser variable, es decir fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de niños y niñas atendidos durante un periodo correspondiente, si no hay atención directa, no se reconocen y no debe ser tomado por la Madre Comunitaria para su despensa personal y en razón a esto, tampoco deberá ser descontado del sueldo de ésta por su utilización, por lo tanto, de acuerdo con las obligaciones específicas de la EAS establecidas en el numeral 2.8 de la cláusula Sexta del contrato de Aporte.

En el marco de la formalización, no hay un impedimento legal para la participación de las MC en las juntas, sin embargo, esta solo es válida técnicamente si NO afecta el cumplimiento de las funciones que las madres tienen como trabajadoras (horas de atención y demás responsabilidades del servicio). Se mantiene lo establecido en los lineamientos actuales que no pueden ser representantes y tesoreras al mismo tiempo y no pueden tener la calidad de Fiscales.

3. Según informa el profesional Leonardo Leyton, en el instrumento en la variable de entrega de material no fungible se debe calificar con un No Aplica teniendo en cuenta que es desde la sede Nacional que se envía este recurso.
4. Las madres comunitarias del Municipio de Viota manifiestan que por condiciones de distancia, traslado y gastos no volverán a participar de ninguna convocatoria que haga el ICBF que se adelante en el Municipio de Girardot. Igualmente manifiestan siempre y desde que se conoce el programa de los Hogares de Bienestar han recibido todo el apoyo y orientación por parte de funcionarios del Centro Zonal Girardot.

Decisiones:

Realizar reunión con el equipo de supervisión del centro zonal Girardot.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Convocar a los padres de Familia e invitar al Centro Zonal para que acompañe esta reunión y se de claridad respecto a las obligaciones, deberes y derechos de los mismos en el desarrollo del programa HCB Tradicionales	Madres Comunitarias de Jurisdicción del Centro Zonal Girardot	Vigencia 2015
Evaluar y Gestionar con las Sede Nacional propuesta para realizar el tránsito de la Modalidad FAMI a Modalidad Familiar o paquetes alimenticios a acordes a los que entregan los operadores	Dra. María Eugenia Bustos Directora Regional Cundinamarca	19 de junio de 2015
Realizar reunión con el equipo de Supervisión de Primera Infancia del centro zonal Girardot	Dra. María Eugenia Bustos Directora Regional Cundinamarca	1 semana Agosto 2015
La Dra. María Eugenia Bustos Directora Regional Cundinamarca refiere que las capacitaciones o asistencia técnica que se brinde a las madres comunitarias del Municipio de Viota en ese Municipio, los profesionales se deben desplazar al perímetro urbano del Municipio.	Dra. María Eugenia Bustos Directora Regional Cundinamarca	19 de junio de 2015



Junio 19/2015

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Maria Silvia yacimbal	M. TRADICIONAL	BRISAS DEL MAD	Maria Silvia y
Carren Eferia Torres Ortiz	Md. Fami	Asc. Norte de	Carren Eferia
Gloria y Smith Barah	M. tradicional	Brisas del Mag	Gloria y Smith
Yenia Ubalda Navarro	Tradicional	Brisas Magdalena	Yenia Ubalda
Hirney Qaranday	Madre Comunita	Brisas Magda	Hirney Qaranday
Marisella Franco Diaz	Madre Comunitaria	Brisas Magdalena	Marisella Franco
Claudia Patricia Romero	Tradicional	Norte de Gidot	Claudia Patricia
Maria Edna Teal C.	Tradicional	Norte de Girard	Maria Edna Teal
Corman R. Ramirez	Tradicional	Norte de Gdot	Corman R. Ramirez
Maria Luisa Torres	Tradicional	Norte de Gdot	Maria Luisa Torres
Martha C. Dimayo	Tradicional	Norte de Gdot	Martha C. Dimayo
Cielo Otrá paloma	Madre fami	Norte de Girard	Cielo Otrá
Yolanda Mercedes Torres	Madre fami	Asoc Norte de Girad	Yolanda Mercedes
Araçeli Rodríguez B	Norte Tradicional	Asoc Norte de Gdot	Araçeli Rodríguez
Marcia Yolanda Solguero	Tradicional	ASOC Norte de Girad	Marcia Yolanda
Olga Lora B	Tradicional	ASOC Norte de Gdot	Olga Lora
LILIANA MARCELA GONZALEZ	Tradicional	ASOC NORTE Gdot	LILIANA MARCELA
Lucy James	Tradicional	ASOC NORTE	Lucy James
Maritza Klustes Torres	Tradicional	ASOC NORTE	Maritza Klustes
Alexandra Macdon	Tradicional	Asoc Brisas del Mera	Alexandra Macdon
Diaga Morales	Padre fami	Asoc Brisas	Diaga Morales
Consuelo Pacheco	Madre Tradicional	ASOC Brisas	Consuelo Pacheco
Vilma Janneth Velanda L.	M.C. Tradicional	Brisas del Magdalena	Janneth Velanda L.
Fabiola Ramirez	Madre Fami	Brisas del Magdalena	Fabiola Ramirez
Rocio Mejia	M. Tradicional	Brisas del Magdalena	Rocio Mejia
Peresmira Rodriguez	M.C. Tradicional	-	Peresmira Rodriguez
Cleudia Páez	M. Comunitaria	Asc. Jorge Eliecer	Cleudia Páez
ARY Luz Sanchez	FAMI	Nuevo Amanecer	ARY Luz Sanchez
Sandra M. Rodriguez	M. Comunitaria Tradicional	Jorge Eliecer	Sandra M. Rodriguez
Blanca Dora Parra	Madre C. Tradicional	Jorge Eliecer	Blanca Dora Parra
Laura Eugenia Lopez	Madre C. Tradicional	Jorge Eliecer	Laura Eugenia Lopez
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar



Junio 19 / 2015

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Maria Silvia Vaccaro	Tradicional	Brisas del Magd.	Maria Silvia
Gloria Yameth Puricé	Tradicional	Brisas del Magd.	Gloria y Bonet
Yvonne Ubaldina Navarros	Tradicional	Brisas Magdalena	Yvonne Ubaldina NS
Hirany Cardenas M	Tradicional	Brisas Magdalena	Hirany
Maristella Franco Diaz	Tradicional	Brisas Magdalena	Maristella Franco
Claydia Patricia Romero	Tradicional	Norte de Girardot	Claydia P. Romero
Marta Edna Gal	Tradicional	Norte de Girardot	Marta Edna Gal
Maria Luisa Torres	Tradicional	Norte de Gdot	Maria Luisa Torres
Martha C. Amayo	Tradicional	Asoc. Norte Gdot	Martha Amayo U.
Cielo Ortiz Palomá	Madre fami	Asoc. Norte	Cielo Ortiz
Yolanda Mercedes Torres	Madre fami	Asoc. Norte	Yolanda
Araceli Rodriguez	Norte Tradicional	Asoc Norte	Araceli Rodriguez
Maria Yolanda Salguero	Norte Tradicional	Asoc Norte	Maria Yolanda Salguero
Olga Jona B	Norte Tradicional	Asoc. Norte	Olga Jona B
Carmen Gloria Topias O.	Norte Fami	Asoc. Norte	Carmen Gloria
LIANA MARCELO GUARDU	TRADICIONAL	ASOC NORTE	LIANA MARCELO
Lucy James	tradicional	Asoc Norte	Lucy James
Cormen B. Ramirez	Tradicional	Asoc Norte	Cormen B. Ramirez
Maritza Nortes Torres	Tradicional	Asoc. Norte	Maritza Nortes Torres
Alexandra Faceton	Tradicional	Asoc. Brisas del Magd.	Alexandra Faceton
Yvonne Morales	Madre fami	Asoc Brisas	Yvonne Morales
Consuelo Quintero	Madre Tradicional	Asoc. Brisas	Consuelo Quintero
Yilma Janneth Velazquez L.	M. Tradicional	Brisas del Magdalena	Janneth Velazquez L.
Astrid DARIZA	M. tradicional	Brisas Magdalena	Astrid
Fabiola Ramirez	Madre Fami	Brisas del Magdalena	Fabiola Ramirez
Rosa Mejia	M. Tradicional	Brisas del Magdalena	Rosa Mejia
Florencia Rodriguez	H-C. Tradicional	- o -	Florencia Rodriguez
Elvira Pilar Lina Lina	H.C. Grupal	Asoc. Jorge E. Guzman	Elvira Pilar Lina Lina
Diana Marcela Rojas Prieto	MC Grupal	Asociación Jorge E. Guzman	Diana Marcela Rojas Prieto
Liliana Dimas Celis	MC Grupal	Asoc. Jorge E. Guzman	Liliana Dimas Celis
Olga Sema Nancy	MC Tradicional	Asoc. Jorge E. Guzman	Olga Sema Nancy
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar



Junio 19/2015

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Aurafina Sotelo G.	Madre Fami	Mis Pequeños Pasos	Aurafina Sotelo
Rocio Suarez	Madre Tradicional	La Casita Blanca	Rocio Suarez
Praxedis Mendez	Madre Comunitaria	Cafeterito Victoria	Praxedis Mendez
Marisol Ortiz Arévalo	madre comunitaria	Cafeterito Victoria	Marisol Ortiz
Kelly Patricia Burgos L.	madre Comunitaria	Mis Pequeños Pasos	Kelly P. Burgos L.
Nubia Podilla Gómez	Madre Tradicional	Cafeterito Victoria	Nubia
Maria Rubi Sotelo	Madre Fami	Cafeterito Victoria	Maria Rubi
Martha Valbuena A	Madre fami	Cafeterito Victoria	Martha
Roberti Angulo D	Madre fami	Cafeterito Victoria	Roberti
Nini Yohana Pinzon	Madre Fami	Brisas de la Rueda	Nini Yohana
Yurany Villa bon Robiano	Madre Fami	Brisas de la Rueda	Yurany Villa
Gaudia León Castilla	Madre Tradicional	El Cafeterito Victoria	Gaudia León
Maria Nelly Jiménez G.	Madre Tradicional	Semillitas	Maria Nelly
Wilsa Caste) M.	Madre tradicional	Brisas de la Rueda	Wilsa Caste)
Graciela Roco	Madre Tradicional	Brisas de la Rueda	Graciela Roco
Praxedis Montañez	Madre tradicional	Brisas de la Rueda	Praxedis Montañez
Aleja Garcia	madre comunitaria	Brisas de la Rueda	Aleja Garcia
Nureli Os Daniel Pinzon	M.C. tradicional (ROSAS)	Mis Pequeños Pasos	Nureli Os Daniel
Harfy Dancel Pinzon	M.C. Tradicional (ROSAS)	Mi pequeño Daniel	Harfy Dancel Pinzon
Heleny cabezas Pinzon	Madre Comunitaria	Mis pequeños pasos	Heleny
Ana Dolores Pimilo D	madre fami	Mis pequeños pasos	Ana Dolores Pimilo
Herminda Fontilla Gomez	Madre fami	Mis pequeños pasos	Herminda Fontilla
Yolene Baggio C.A.	Madre FAMI.	Mis Pequeños Pasos	Yolene Baggio
Margarita Pinzon	Madre tradicional	Amigos del progreso	Margarita
Ana Silva Castillo	Madre Tradicional	Amigos del progreso	Ana Silva
Laura Dariana Serna	Madre Tradicional	Amigos del progreso	Laura Dariana
Ange Digna León Márquez	Madre tradicional	Amigos del progreso	Ange Digna
Marcela Suarez	Madre Tradicional	Amigos del progreso	Marcela Suarez
Luz Hormazabal	Madre Tradicional	Amigos del progreso	Luz Hormazabal
Cynthia Patricia Viracacho	Madre Fami	Brisas de la Rueda	Cynthia Viracacho
Lily Rocio Guerrero	Madre Fami	Brisas de la Rueda	Lily Rocio
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar



Junio 19/2015

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Nubia Stela Buisson	Madre tradicional	50	[Firma]
Matilde Carrillo	Madre Com fami	57	[Firma]
Florinda Garcia	Madre fami	52	[Firma]
Maria Juelle Torres Zabala	Madre Tradicional	47	[Firma]
Ana Desly Zamora portada	Madre Tradicional	57	[Firma]
Inz Marina Rastro Garcia	Madre Tradicional	53	[Firma]
Edilmaro Mueya	Madre fami	62	[Firma]
Aurora Granada	Madre fami	59	[Firma]
PAOLA ANDREA TORRES	MADE FAMI	34	[Firma]
EDU Saenz Benabisa	Madre fami	80	[Firma]
Elvira Ramirez de Arriba	Madre fami	?	[Firma]
Alex Yancira Henera Hillan	Madre Tradicional	Nuevo Amanecer	[Firma]
Lina Paola Franco	Madre Comunitaria	ASOCIACION OJILLAS DEL PASO.	[Firma]
MARILY HERRERA D.	Madre Comunitaria	ASOCIACION OJILLAS DEL MAGDALENA	[Firma]
Clara Tovar C	Madre Comunitaria	Nuevo Amanecer	[Firma]
Carlo Rodriguez	Madre Comunitaria	Nuevo Amanecer	[Firma]
Lina Gloria Precado	Madre Comunitaria	Nuevo Amanecer	[Firma]
M ^{CA} MONY TAFER C	MADRE FAMI	AMANECE	[Firma]
Mrs del Comuen Norono	Madre Tradicional	Los Rosas	[Firma]
María Comenzo Pizarra	Madre Tradicional	Los Rosas	[Firma]
Lucinda Medina	Madre Tradicional	Los Rosas	[Firma]
Isidora Castaneda	Madre Tradicional	Los Rosas	[Firma]
Molando Aquilón	Madre Comunitaria Tradicional	Los Rosas	[Firma]
Wini Johanna Galiano	Madre Tradicional	Amigos del Progreso	[Firma]
Julia Silvana Zucra Berni	M.C. FAMI	Jorge Eliecer Edilón	[Firma]
Angela Consolida Triana	Madre C. fami	Asoc. fotora mañana	[Firma]
Romy Custodia Ramirez	Madre Comunitaria FAMI	Asoc. Nuestro Futuro	[Firma]
Elizabeth Rodriguez Borda	Madre Comunitaria Tradicional	Asociación Nuestro futuro	[Firma]
María Magdalena Cabrer M	Madre Comunitaria Tradicional	Asociación Nuestro futuro	[Firma]
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar



Junio 19 / 2015

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Luz Mery Barrios Cantera	Madre Comunitaria	Jorge Elin Gaitan	[Firma]
Luz Mery Correa Ochoa	Madre Comunitaria	Jorge Elin Gaitan	Luz Mery Correa Ochoa
Sandra Brizuela Bonseu	Madre Tradicional	Jorge Elin Gaitan	[Firma]
Yolanda Lozano	Madre Comunitaria Fami	As. Los del Lago	Yolanda Lozano
Luisa Cabrer B	Madre Comunitaria Fami	As. Nueva Amoreca	[Firma]
Luz Mery Reyes Jullé	Madre Comunitaria	Asoc. Amigo de	[Firma]
Sandra Torres Leon	Madre Comunitaria	Jorge E. Gaitan	Sandra Torres Leon
Luz Mery Lozano Sorio	Madre Comunitaria Fami	Jorge E. Gaitan	[Firma]
Glaura Mercedes Fortunado	Madre Comunitaria Fami	Jorge E. Gaitan	[Firma]
Alicia Hernandez	Madre Comunitaria	Jorge Elin Gaitan	[Firma]
Josette Hernandez	Madre Comunitaria	Jorge E. Gaitan	[Firma]
SONIA YASHID BENVENISTAS	MADRE COMUNITARIA FAMI	JORGE E. GAITAN	[Firma]
Jenny Gorman	M.C. Fami	Las Rosas	[Firma]
Suzanne Burns	M.C. Fami	Las Rosas	[Firma]
Estrella Gorman	M.C. Fami	Las Rosas	Estrella Gorman
Rosalba Portoya	M.C. Tradicional	Las Rosas	Rosalba Portoya
Yanira Gama Alvar	M.C. Fami	Asoc. Norte Gobi	[Firma]
Luz Astrid Espinosa	Madre Comunitaria	Asoc. Norte Gobi	Luz Astrid Espinosa
Adriana Flores Nuñez	Madre Fami	Asoc. Orquídeas del Magdalena	Adriana Flores Nuñez
Rosa Elena Figuera	Madre Tradicional	ASOC LAS ROSAS BULLISIA ROSAS	[Firma]
Mª Alessandra Campos	M.C. Fami	AS- Rosas	[Firma]
Rocío Alvarado	M.C. Comunitaria	AS. Brisa	[Firma]
Sandra P. Sotelo	M.C. Fami	Brisas de la R	[Firma]
Emiliano Cardenas	M.C. Fami	Asoc. Nuestro Futuro	[Firma]
HAEMY ZANABRIA	Madre Tradicional	AS. LAS ROSAS	[Firma]
Carolina Vega Cardenas	Madre Comunitaria Tradicional	Asociacion Nuestro Futuro	[Firma]
MARIA LUZ M J	Madre comunitaria tradicional	Nuestro Futuro	[Firma]
Eriko Lopez	Fami	Asoc. Nueva Amoreca	[Firma]
/			
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar



Junio 19/2015

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Gloria yolieth Montoya rios	M.C. Tradicional	ASOC. Nuevo Amanecer	<i>[Firma]</i>
Luz Percy Josebe Suarez	M.C. Tradicional	ASOC. Nuevo Amanecer	<i>[Firma]</i>
M ^{ca} Dora Gutierrez U.	M.C. Tradicional	ASOC. Nuevo Amanecer	<i>[Firma]</i>
Diana Patricia Vargas	M.C. Tradicional	Asoc. Norte	Diana P. Vargas
Gladya Micaela	M.C. Tradicional	Asoc. Las Rosas	<i>[Firma]</i>
ANA CELINDA PAZI	M.C. TRADICIONAL	ASOC. NORTE	<i>[Firma]</i>
GRANI VARGAS BARRERO	M.C. TRADICIONAL	ASOC. ROSAS	GRANI VARGAS B
Martha Cecilia Cruz	M.C. Tradicional	Asoc. Las Rosas	<i>[Firma]</i>
STELLA DUQUE Luna	M.C. AGRUPADO	Asoc. Pueblito Nuevo	<i>[Firma]</i>
MARID DEL SOLORZO Romero	M.C. AGRUPADO	Asoc. Pueblito Nuevo	<i>[Firma]</i>
Nini Yohana Torres B.	M.C. Agrupado	Asoc. Pueblito Nuevo	Nini Yohana Torres
Yeni Paola Coives P	M.C. Tradicional	Asoc. Pueblito Nuevo	<i>[Firma]</i>
Diana Patricia Zambrano	M.C. Fami	Asoc. Pueblito Nuevo	Diana P. Zambrano
Olga Lucía Cruz	M.C. Fami	Asoc. Pueblito Nuevo	<i>[Firma]</i>
Yeni del Pilar Diaz Colegas	M.C. Tradicional	Asoc. Pueblito Nuevo	Yeni Diaz
Monica Pizaranda	M.C. Fami	Asoc. Pueblito Nuevo	Monica Pizaranda
Tacheline Polo Góngora	M.C. Tradicional	Asoc. Jorge Eliecer G.	Tacheline P.
Robida Navarro C	M.C. Fami	Asoc. Rosas	Robida Navarro
Isidora Castañeda	M.C. Tradicional	Asoc. Rosas	Isidora Castañeda
Milena Lugo Vargas	M.C. Tradicional	Asoc. Norte	<i>[Firma]</i>
Alejandra Rodriguez	M.C. Tradicional	Asoc. Norte	Alejandra R.
Diana Rojas	M.C.		<i>[Firma]</i>
Liliana Dimas			<i>[Firma]</i>
IRUIR NADAS Selon	tesorero	ASOC. NORTE	<i>[Firma]</i>
/			
/			
/			
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

